

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU**

**103-OIR-2014-RESOLUCIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA PRESENCIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

San Salvador, a las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día catorce de agosto de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. Ciento tres (103)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de la señorita **OLGA DE JESÚS GUERRERO** y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, consistente en: “Tema relacionado con la violencia de Género y ley que la ampara.”**

Dado que la solicitud es presencial, se proporciona la información pública entre la hora de ingreso de esta solicitud hasta las trece horas y veinticinco minutos de este mismo día. Se entregan 24 materiales entre hojas volantes, trípticos, guías para detectar violencia y afiches así como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, LIEV y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, LIE. Es de interés para ISDEMU divulgar las dos leyes mencionadas y todo material relacionado.

Para cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico de la oficial de información: [mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv](mailto:mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv) **NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE Y A LA UAIP/ISDEMU.**

  
**María Dolores Rosa**  
Oficial de Información.

